



Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/LILS/1

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo
Segmento de Cuestiones Jurídicas

LILS

Fecha: 28 de septiembre de 2017

Original: inglés

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegaciones incompletas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales

Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información actualizada sobre las delegaciones incompletas y no acreditadas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales. Abarca el período comprendido entre junio de 2014 y junio de 2017, durante el que tuvieron lugar las 103.ª (2014), 104.ª (2015), 105.ª (2016) y 106.ª (2017) reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como la 18.ª Reunión Regional Americana (octubre de 2014), la 13.ª Reunión Regional Africana (noviembre-diciembre de 2015) y la 16.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2016) (véase el proyecto de decisión en el párrafo 15).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documento conexo: GB.323/LILS/1.

Introducción

1. La composición de cada delegación y el procedimiento de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ¹. El artículo 1 del Reglamento para las reuniones regionales contiene una disposición equivalente ². En la importante Resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la OIT, adoptada por la CIT en su 56.^a reunión (1971), se indicó claramente que el envío de delegaciones tripartitas a la Conferencia y a las reuniones regionales no sólo era un derecho de los Estados Miembros, sino también una obligación que les ha sido impuesta ³. La designación de una delegación tripartita completa también es fundamental a tenor del artículo 4, 2), de la Constitución de la OIT, en el que se estipula que si un Estado Miembro no designa a uno de los delegados no gubernamentales, el otro delegado no gubernamental, que ha sido acreditado, pierde su derecho de voto.
2. En virtud de lo dispuesto en la mencionada resolución de 1971, el Consejo de Administración solicitó en su 183.^a reunión (junio de 1971) que el Director General examinara en qué medida y por qué razones algunos gobiernos no cumplían la obligación que les correspondía de enviar delegaciones tripartitas a las reuniones de la CIT y a las reuniones regionales, y que le informara sobre este asunto ⁴. En su 205.^a reunión (febrero-marzo de 1978), el Consejo de Administración solicitó al Director General que hiciera extensivas esas indagaciones a los casos en que los Estados Miembros no enviaran ninguna delegación ⁵.
3. Las decisiones en que se pide a la Oficina que informe periódicamente sobre los casos en que los Estados Miembros no participan en reuniones de la CIT o en reuniones regionales ni acreditan delegaciones tripartitas completas ponen de manifiesto la preocupación por las consecuencias que esas situaciones pueden tener, especialmente cuando son reiteradas, en el funcionamiento tripartito de los órganos decisorios y rectores de la OIT.

¹ El artículo 3, 1), de la Constitución de la OIT estipula lo siguiente: «La Conferencia General de los representantes de los Miembros celebrará reuniones cada vez que sea necesario y, por lo menos, una vez al año; se compondrá de cuatro representantes de cada uno de los Miembros, dos de los cuales serán delegados del gobierno y los otros dos representarán, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores de cada uno de los Miembros.»

² El artículo 1, 1), del Reglamento para las reuniones regionales estipula lo siguiente: «Integrarán cada reunión regional dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador de cada Estado o territorio invitado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a hacerse representar en la reunión. La aceptación por un Estado o territorio de la invitación a hacerse representar en una reunión regional implica que asume la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y de estancia de su delegación tripartita.»

³ Véase el párrafo 2, g), i) y iii), de la Resolución.

⁴ Documento GB.183/23/33.

⁵ Documento GB.205/21/10, párrafo 4.

4. El último informe sobre esta cuestión se presentó al Consejo de Administración en su 323.^a reunión (marzo de 2015) y abarcó, como es habitual, el ciclo completo de cuatro reuniones regionales ⁶. El presente informe abarca el período comprendido entre junio de 2014 y junio de 2017, durante el que tuvieron lugar las 103.^a (2014), 104.^a (2015), 105.^a (2016) y 106.^a (2017) reuniones de la CIT, así como la 18.^a Reunión Regional Americana (octubre de 2014), la 13.^a Reunión Regional Africana (noviembre-diciembre de 2015) y la 16.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2016). No abarca la Décima Reunión Regional Europea (octubre de 2017).

Panorama general

5. El presente informe se presenta al Consejo de Administración a fin de facilitar información estadística sobre los Estados Miembros que, o bien no acreditaron una delegación tripartita completa, o no enviaron delegaciones a las reuniones de la CIT o a las reuniones regionales que tuvieron lugar durante el período mencionado (junio de 2014 – junio de 2017).
6. En ausencia de una periodicidad determinada por el Consejo de Administración, la práctica reciente de la Oficina ha consistido en pedir explicaciones a los gobiernos correspondientes acerca de su inasistencia reiterada durante varios años, generalmente después de la conclusión del ciclo completo de reuniones regionales. Esto permite realizar un análisis de las tendencias generales y realizar comparaciones entre regiones a fin de extraer conclusiones adecuadas.
7. Habida cuenta de que el presente informe debió prepararse antes de la conclusión del último ciclo de cuatro reuniones regionales, no se ha solicitado ni recibido información de los Estados Miembros con respecto a las dificultades que han encontrado para cumplir sus obligaciones constitucionales. No obstante, en los casos en que se ha facilitado información a la Comisión de Verificación de Poderes, como prevén las disposiciones pertinentes del Reglamento de la CIT o de las reuniones regionales, dicha información se ha incluido en el presente informe. En el anexo del presente documento se proporciona información detallada al respecto.

Conferencia Internacional del Trabajo

8. Durante el período examinado (2014-2017), el número de Estados Miembros que acreditaron delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la CIT fue, en promedio, de un 87 por ciento aproximadamente (al igual que en el período anterior) ⁷. Teniendo en cuenta que el número de Estados Miembros de la OIT es de 187 ⁸, un promedio de 24 Estados Miembros por año estuvieron representados por delegaciones incompletas o no estuvieron representados en absoluto (véase el gráfico 1, *infra*) ⁹.

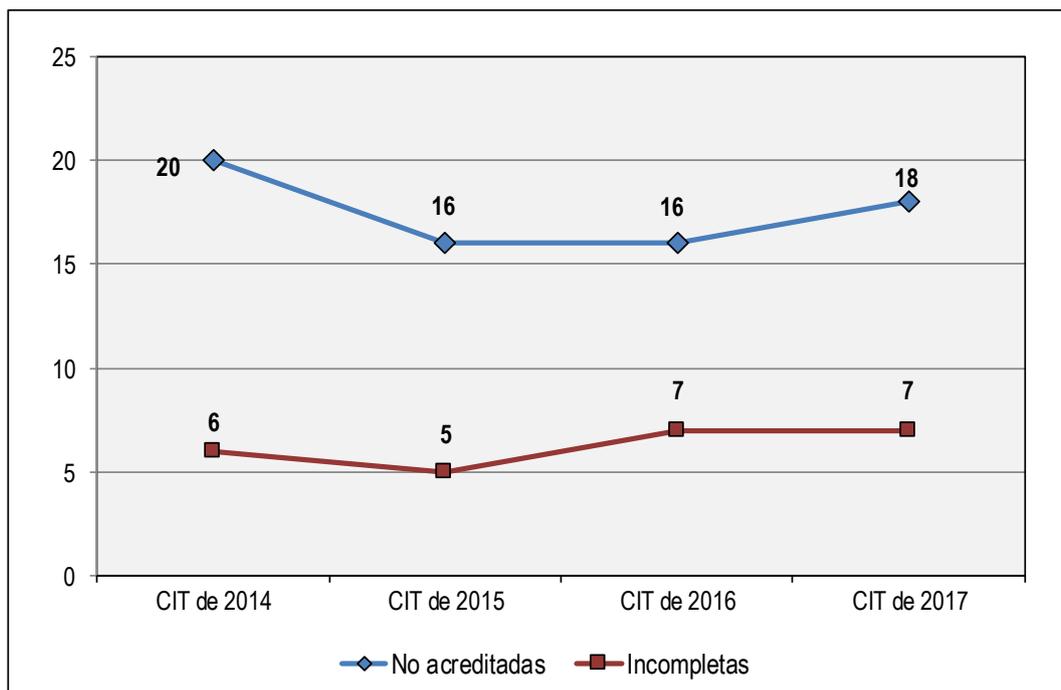
⁶ Documento GB.323/LILS/1.

⁷ Documento GB.323/LILS/1, párrafo 8.

⁸ Durante el período examinado, las Islas Cook y Tonga se adhirieron a la OIT el 12 de junio de 2015 y el 24 de febrero de 2016, respectivamente, con lo que el número total de Miembros de la OIT pasó de 185 a 187.

⁹ Las estadísticas sobre las delegaciones incompletas que figuran en el presente documento reflejan la ausencia de uno o de ambos delegados gubernamentales.

Gráfico 1. Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones incompletas y no acreditadas (2014-2017)

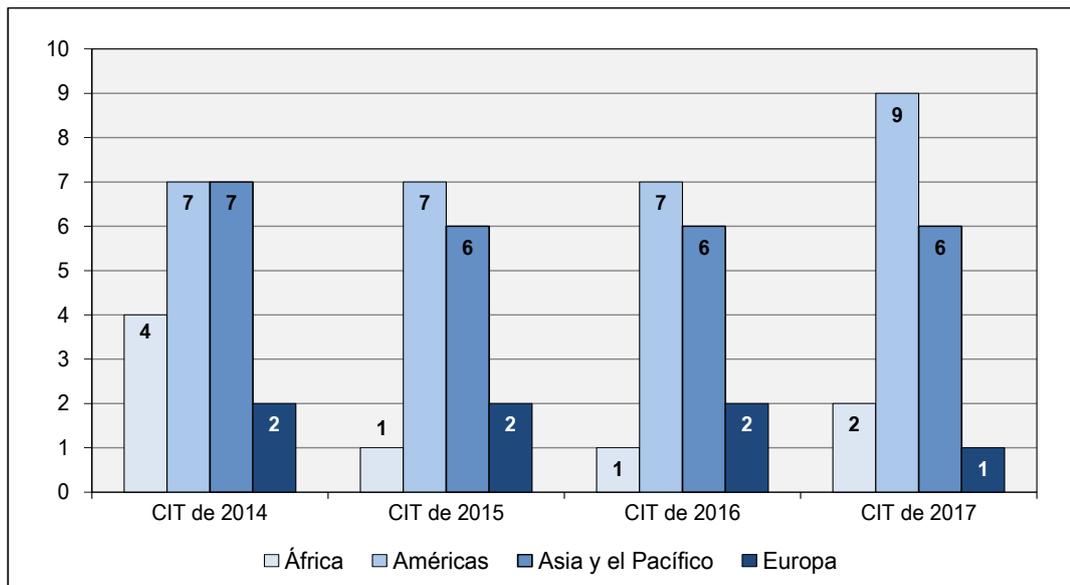


9. La tendencia general en el período objeto de examen (2014-2017) es similar a la del período anterior (2010-2013) con respecto al número proporcionalmente mayor de delegaciones no acreditadas de la región de las Américas y de la región de Asia y el Pacífico, correspondiendo en su mayoría a las subregiones del Caribe ¹⁰ y de los países insulares del Pacífico ¹¹, respectivamente (véase el gráfico 2, *infra*).

¹⁰ Con arreglo a la cobertura geográfica del ETD/OP-Puerto España de la OIT, esta subregión comprende los Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago.

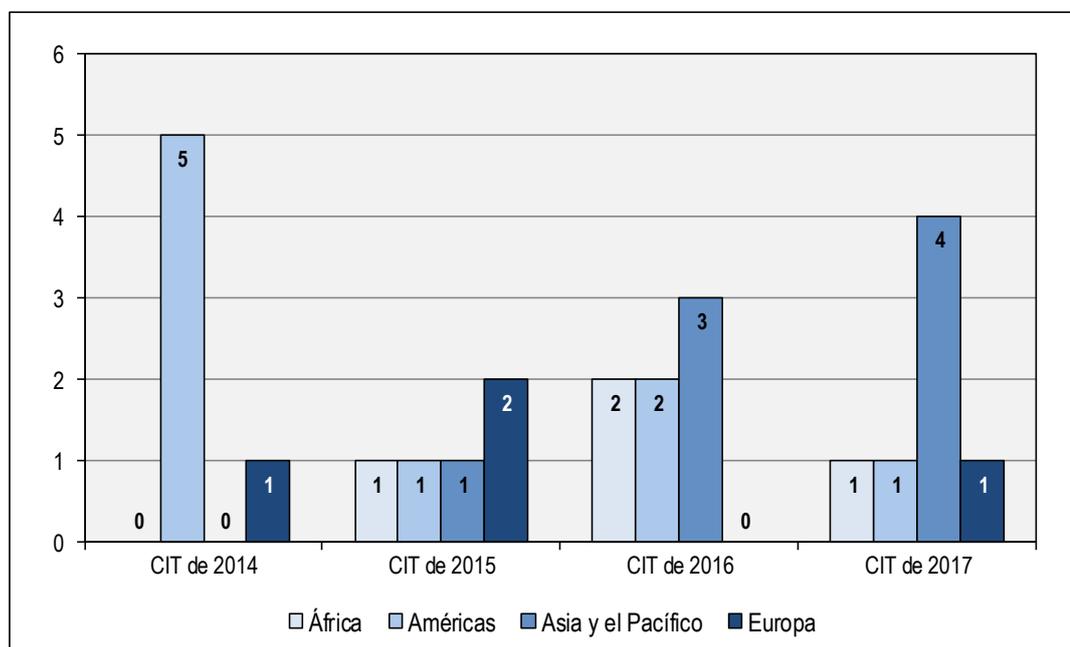
¹¹ Con arreglo a la cobertura geográfica de la OP Suva de la OIT, esta subregión comprende los Estados Miembros siguientes: Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

Gráfico 2. Conferencia Internacional de Trabajo: delegaciones no acreditadas, por región (2014-2017)



10. De modo similar, un análisis por región del número de delegaciones incompletas señala una mejora general durante el período objeto de examen con respecto al período 2010-2013 (38 delegaciones incompletas en el período 2010-2013, frente a 25 delegaciones incompletas en 2014-2017) (véase el gráfico 3, *infra*).

Gráfico 3. Conferencia Internacional del Trabajo: delegaciones incompletas, por región (2014-2017)



Reuniones regionales

11. En las tres reuniones regionales examinadas, el porcentaje de Estados Miembros que acreditaron delegaciones tripartitas completas fue del 71 por ciento en la 18.^a Reunión Regional Americana (frente al 53 por ciento en la 17.^a Reunión Regional Americana); del 82 por ciento en la 13.^a Reunión Regional Africana (frente al 64 por ciento en la 12.^a Reunión Regional Africana); y del 63 por ciento en la 16.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico

(frente al 67 por ciento en la 15.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico). En total, aparentemente se registró un mayor porcentaje de delegaciones tripartitas incompletas o no acreditadas en las reuniones regionales, en comparación con la Conferencia Internacional del Trabajo (véanse los gráficos 4 y 5, *infra*).

Gráfico 4. Reuniones regionales: delegaciones no acreditadas e incompletas (2014-2017)

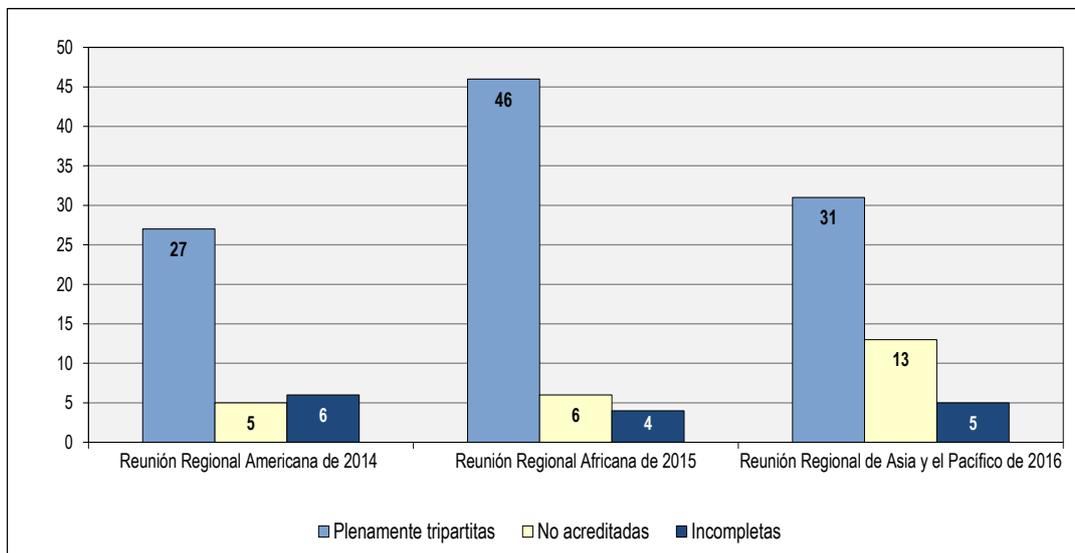
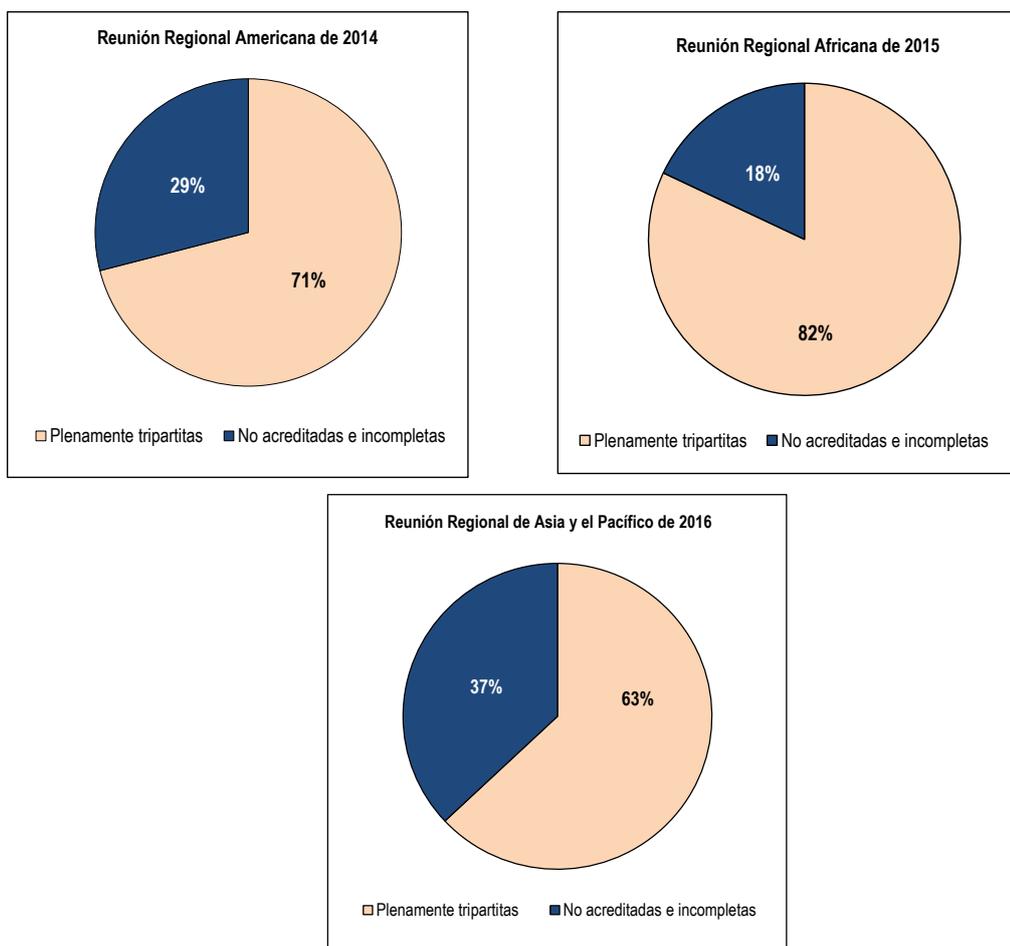


Gráfico 5. Reuniones regionales: porcentaje de delegaciones no acreditadas e incompletas (2014-2017)



Función de la Comisión de Verificación de Poderes

12. En el período examinado, la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo siguió examinando las protestas relativas a la no designación por parte de Estados Miembros de los delegados de los empleadores o de los trabajadores ¹². De un total de 20 posibles protestas ¹³ se presentaron 12 relativas a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores, lo que representa una tasa de presentación de protestas del 60 por ciento. En concreto:
- En la 103.^a reunión (2014) de la CIT se presentaron dos protestas relativas a la ausencia de poderes emitidos a favor de delegados de los empleadores y de los trabajadores. No se presentaron protestas con respecto a las otras tres delegaciones incompletas. La Comisión de Verificación de Poderes recibió explicaciones únicamente con respecto a una de las protestas presentadas ¹⁴.
 - En la 104.^a reunión (2015) de la CIT, se presentaron dos protestas con respecto a la ausencia de poderes emitidos a favor de empleadores y trabajadores. No se presentó ninguna protesta con respecto a otra delegación incompleta, que no incluía a un delegado de los empleadores. La Comisión de Verificación de Poderes recibió explicaciones sobre ambas protestas ¹⁵.
 - En la 105.^a reunión (2016) de la CIT, se presentaron tres protestas relativas a la ausencia de poderes emitidos a favor de trabajadores y empleadores. No se presentaron protestas con respecto a otras tres delegaciones incompletas. La Comisión de Verificación de Poderes recibió explicaciones sobre dos de esas protestas ¹⁶.
 - En la 106.^a reunión (2017) de la CIT, se presentaron cinco protestas relativas a la ausencia de poderes emitidos a favor de empleadores y trabajadores. No se presentó ninguna protesta con respecto a otra delegación incompleta, que no incluía a un delegado de los empleadores. La Comisión de Verificación de Poderes recibió explicaciones sobre tres de las cinco protestas ¹⁷.
13. Cabe señalar que la Comisión de Verificación de Poderes recibió tan sólo ocho respuestas a las 12 solicitudes de información que envió a los respectivos gobiernos. Dos Estados Miembros explicaron que no pudieron enviar delegaciones completas debido a limitaciones financieras (en comparación con cuatro en el período anterior), mientras que otros cuatro Estados Miembros explicaron que no pudieron hacerlo debido a un desastre natural o a un

¹² El artículo 5, 2), del Reglamento de la CIT dispone lo siguiente: «La Comisión de Verificación de Poderes examinará, de acuerdo con las disposiciones de la sección B de la parte II: a) los poderes, así como toda protesta relativa a los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos, o a la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores...».

¹³ El Reglamento de la CIT no prevé la posibilidad de presentar protestas cuando sólo se ha acreditado a un delegado gubernamental o cuando no se ha acreditado a ninguno, por lo que no se han incluido en esta sección.

¹⁴ Véase *Actas Provisionales* núm. 5C, CIT, 103.^a reunión, 2014, párrafos 20-24 y 30-32.

¹⁵ Véase *Actas Provisionales* núm. 5C, CIT, 104.^a reunión, 2015, párrafos 68-73 y 88-90.

¹⁶ Véase *Actas Provisionales* núm. 6C (Rev.), CIT, 105.^a reunión, 2016, párrafos 45-49, 60-64 y 74-76.

¹⁷ Véase *Actas Provisionales* núm. 5C, CIT, 106.^a reunión, 2017, párrafos 29-31, 39-41, 97-99, 127-129 y 146-148.

conflicto interno. Otros dos Estados Miembros explicaron que no pudieron enviar una delegación debido al proceso de designación (véase el anexo).

14. La Comisión de Verificación de Poderes ha señalado en repetidas ocasiones que lamenta que haya tantas delegaciones incompletas o sin acreditar ante las reuniones de la CIT, y ha exhortado sistemáticamente a todos los gobiernos a que cumplan sus obligaciones constitucionales y satisfagan el requisito del artículo 3 de la Constitución de la OIT, que estipula que deben enviarse delegaciones plenamente tripartitas a las reuniones de la CIT ¹⁸.

Proyecto de decisión

15. *El Consejo de Administración:*

- a) *insta a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones constitucionales de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, y*
- b) *solicita al Director General que siga supervisando la situación de los Estados Miembros que no acreditan delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.*

¹⁸ Véase *Actas Provisionales* núm. 5C, CIT, 106.ª reunión, 2017, párrafo 186.

Anexo

Conferencia Internacional del Trabajo

Estado Miembro	CIT de 2014 (103.ª reunión)	CIT de 2015 (104.ª reunión)	CIT de 2016 (105.ª reunión)	CIT de 2017 (106.ª reunión)	Respuesta del gobierno a la Comisión de Verificación de Poderes
Afganistán	–	–	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	–	–
Antigua y Barbuda	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Armenia	No acreditada	No acreditada	–	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	Protesta presentada en la CIT de 2017 (106.ª reunión) Respuesta: Ninguna.
Belice	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Incompleta (sin delegados de los trabajadores)	–	–	–	–
Comoras	–	–	Incompleta (sin delegados gubernamentales)	–	–
Dominica	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Ecuador	–	–	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	–	Protesta presentada en la CIT de 2016 (105.ª reunión) Respuesta: Como consecuencia del devastador terremoto que azotó el país el 16 de abril de 2016, se han destinado todos los recursos a brindar socorro. Por consiguiente, únicamente fueron acreditados los representantes gubernamentales de la Misión Permanente.
El Salvador	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	–	–	–	Protesta presentada en la CIT de 2014 (103.ª reunión) Respuesta: Proceso de designación – Debido a la ausencia de representantes de los trabajadores en el Consejo Superior del Trabajo, que es un órgano tripartito reconocido legalmente, el Gobierno no convocó una reunión con los trabajadores para determinar la integración de la delegación. Se convocó una reunión con los empleadores, pero no designaron a un representante.

Estado Miembro	CIT de 2014 (103. ^a reunión)	CIT de 2015 (104. ^a reunión)	CIT de 2016 (105. ^a reunión)	CIT de 2017 (106. ^a reunión)	Respuesta del gobierno a la Comisión de Verificación de Poderes
Gambia	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Granada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Guinea-Bissau	No acreditada	–	–	–	–
Guinea Ecuatorial	No acreditada	–	–	No acreditada	–
Guyana	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)	No acreditada	–	No acreditada	–
Haití	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	–	–	–	–
Islas Cook	–	–	–	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	Protesta presentada en la CIT de 2017 (106.^a reunión) Respuesta: Pese a los esfuerzos del Gobierno, este año no pudo enviar un delegado de los empleadores ni un delegado de los trabajadores a la Conferencia debido a limitaciones financieras y a que los gastos de viaje y estancia para una delegación tripartita completa eran desproporcionados con respecto a su presupuesto operativo anual.
Islas Marshall	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Islas Salomón	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Kirguistán	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	No acreditada	No acreditada	–	Protesta presentada en la CIT de 2014 (103.^a reunión) Respuesta: Ninguna.
Kiribati	–	–	–	No acreditada	–
Maldivas	–	–	Incompleta (sin delegado de los trabajadores)	–	Protesta presentada en la CIT de 2016 (105.^a reunión) Respuesta: Proceso de designación – En la actualidad no hay un marco legislativo adecuado para el registro y la gobernanza de los sindicatos. Si bien el Gobierno intentó que participaran, se concluyó que no respetaban las disposiciones fundamentales de la Ley de Asociaciones de las Maldivas (núm. 1/2003). Por consiguiente, no se consideró obligatorio incluir en la delegación de los trabajadores a asociaciones de la naturaleza mencionada.

Estado Miembro	CIT de 2014 (103.ª reunión)	CIT de 2015 (104.ª reunión)	CIT de 2016 (105.ª reunión)	CIT de 2017 (106.ª reunión)	Respuesta del gobierno a la Comisión de Verificación de Poderes
Nicaragua	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	Incompleta (sin delegado de los empleadores)	–
Palau	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Papua Nueva Guinea	–	–	–	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	Protesta presentada en la CIT de 2017 (106.ª reunión) Respuesta: Desde la publicación de la Lista Provisional de Delegaciones el 5 de junio de 2017, el Gobierno actualizó su lista de delegados y acreditó a una delegación tripartita completa. Los poderes revisados fueron emitidos en el día de apertura de la Conferencia.
El Reino de Tonga	–	–	–	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)	–
Saint Kitts y Nevis	No acreditada	–	No acreditada	No acreditada	–
Samoa	No acreditada	–	No acreditada	–	–
San Marino	–	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)	–	–	–
San Vicente y las Granadinas	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Santa Lucía	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Santo Tomé y Príncipe	No acreditada	–	–	–	–
Sierra Leona	–	–	Incompleta (sólo asistió un delegado gubernamental)	–	Protesta presentada en la CIT de 2016 (105.ª reunión) Respuesta: Ninguna.
Sudán	–	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)	–	–	–
Tayikistán	No acreditada	Incompleta (sólo asistió un delegado gubernamental)	No acreditada	No acreditada	Protesta presentada en la CIT de 2015 (104.ª reunión) Respuesta: No se acreditó a una delegación tripartita completa debido a limitaciones financieras.
Timor-Leste	No acreditada	No acreditada	–	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	Protesta presentada en la CIT de 2017 (106.ª reunión) Respuesta: Ninguna.
Trinidad y Tabago	–	–	–	No acreditada	–
Tuvalu	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–

Estado Miembro	CIT de 2014 (103.ª reunión)	CIT de 2015 (104.ª reunión)	CIT de 2016 (105.ª reunión)	CIT de 2017 (106.ª reunión)	Respuesta del gobierno a la Comisión de Verificación de Poderes
Vanuatu	No acreditada	No acreditada	No acreditada	No acreditada	–
Yemen	–	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)	<p>Protesta presentada en la CIT de 2015 (104.ª reunión) Respuesta: Debido a la prohibición de viajar por aire, mar y tierra como consecuencia del actual conflicto armado en el país, no fue posible enviar una delegación tripartita.</p> <p>Protesta presentada en la CIT de 2017 (106.ª reunión) Respuesta: No se recibieron designaciones de empleadores o trabajadores, a pesar de la solicitud del Gobierno. El Gobierno añadió que como consecuencia del actual conflicto armado en el país, las Embajadas no presentaron solicitudes de visados.</p>

Reuniones regionales

Estado Miembro	18.ª Reunión Regional Americana (Lima, 2014)
Dominica	Incompleta (sin delegados gubernamentales)
República Dominicana	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)
Francia	Incompleta (sin delegado de los empleadores)
Granada	No acreditada
Haití	No acreditada
Jamaica	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)
Nicaragua	No acreditada
Reino Unido	No acreditada
Saint Kitts y Nevis	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)
San Vicente y las Granadinas	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)
Santa Lucía	No acreditada

Estado Miembro	13.ª Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 2015)
Cabo Verde	No acreditada
Eritrea	No acreditada
Francia	Incompleta (sin delegado de los empleadores)
Guinea Ecuatorial	Incompleta (sólo asistió un delegado gubernamental)
Liberia	No acreditada
Madagascar	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)
Mauricio	No acreditada
Reino Unido	No acreditada
Sudán del Sur	No acreditada
Uganda	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)

Estado Miembro	16.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico (Bali, 2016)
Afganistán	Incompleta (sólo asistió un delegado gubernamental)
Estados Unidos	No acreditada
Iraq	No acreditada
Islas Cook	No acreditada
Islas Marshall	No acreditada
Islas Salomón	No acreditada
Jordania	Incompleta (faltó un delegado gubernamental)
Kiribati	No acreditada
Líbano	Incompleta (sólo asistió un delegado gubernamental)
República de Maldivas	No acreditada
Myanmar	Incompleta (sólo asistieron delegados gubernamentales)
Pakistán	Incompleta (sólo asistió un delegado gubernamental)
Palau	No acreditada
Federación de Rusia	No acreditada
República Árabe Siria	No acreditada
Tuvalu	No acreditada
Vanuatu	No acreditada
Yemen	No acreditada
